

MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 220

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2024-9285 *Aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua, por Resolución de fecha 28 de octubre de 2024 se ha aprobado la adaptación de la tarifa del servicio de acuerdo con la fórmula contenida en la Ordenanza, por lo que se procede a la publicación de la nueva redacción del artículo 3.1 que contiene la tarifa con efectos desde el 1 de enero de 2025:

Artículo 3.1. La cuantía de la Tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

Uso doméstico:	
Hasta 40 m3, mínimo de consumo por trimestre euros	19,4333 €
Exceso a euros m3.	0,6685 €
Uso no doméstico:	
Hasta 40 m3, mínimo de consumo por trimestre euros	25,9419 €
Exceso a euros m3.	0,9683 €
Consumo explotaciones ganaderas (Inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas del Gobierno de Cantabria):	
Hasta 40 m3, mínimo de consumo por trimestre euros	25,9419 €
Exceso a euros m3.	0,4726 €
Cuota de renovación y mantenimiento del parque de contadores. Por trimestre euros:	2,7368 €
Derechos de Enganche euros:	136,8383 €

Comillas, 28 de octubre de 2024.
La alcaldesa,
María Teresa Noceda Llano.

2024/9285

CVE-2024-9285